



ANNEXO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

1.1.- ANTECEDENTES

En el año 2012 se entrega la documentación pertinente para la solicitud de la Concesión de Autorización Administrativa en dominio público marítimo-terrestre de un tramo de costa denominado como Cala Mitjaneta en Ferreries (Menorca) mediante un proyecto técnico con visado nº 132391-01 de 13/06/2012.

Se hace apertura de la documentación registrada con número de referencia PM/ME-3/BM (014/12).

El 21/06/2016, el promotor de la solicitud de la Concesión de Autorización Administrativa recibe una notificación por parte de la Demarcación de Costas en Illes Balears en la que se requiere la subsanación de deficiencias.

1.2.- PROMOTOR

El promotor es el señor **Basili Martí Hidalgo** con DNI **41.732.543-D**. La dirección del mismo, a efectos de notificaciones, es la calle Torrentet, 7, 2n, 1a de Ferreries, Menorca.

1.3.- INGENIERO REDACTOR

El ingeniero redactor del presente Proyecto es Gabriel Martínez Genestar, Ingeniero Industrial, colegiado nº 511 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de las Islas Baleares y DNI 41.740.002-Q.

2.- OBJETO

El objeto de la presente documentación es la subsanación de deficiencias del expediente PM/ME-3/BM (014/12) relativo a la solicitud de la Concesión de Autorización Administrativa en dominio público marítimo-terrestre de un tramo de costa denominado como Cala Mitjaneta en Ferreries (Menorca).

3.- DEFICIENCIAS A SUBSANAR

- Acreditación de que el peticionario no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

→ Al final de la documentación, se adjunta una Declaración Jurada por la cual, el promotor expresa que no incurre en contradicción con la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

- No figura la declaración del cumplimiento expreso de la Ley de Costas.

→ Con el presente anexo se añade a la Memoria del Proyecto ya entregado en 2012 ...

... que el proyecto y titular cumplirá con la Ley de Costas 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- No se incluyen los siguientes planos contemplados en el artículo 88 del Reglamento General de Costas vigente, (RD 876/2014, de 10 de octubre):
 - de emplazamiento, con representación del deslinde y la zona a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000.
 - topográfico de estado actual, a escala no inferior a 1/1.000.

→ se adjuntan los dos planos al final de esta documentación.

- Resguardo acreditativo de la fianza provisional, que complete la presentada y que corresponda al importe del 2% del presupuesto de ejecución material del total de las obras o instalaciones de dominio público.

→ con la entrega del proyecto técnico, en 2012, se realizó un Presupuesto de obra como si fuesen a construirse de nuevo todas las edificaciones existente para poder calcularse una fianza provisional correspondiente al 2% de dicho presupuesto.

Realmente, no va a realizarse ninguna obra, ya que las edificaciones existentes se encuentran en buen estado, no se quieren modificar y solo se pretenden ocupar y mantener de forma limpia y ordenada.

Solamente se realizaría obra en caso de que entrañaran peligro para las personas o el medio ambiente y siempre previo permiso concedido.

- No se aporta el estudio económico-financiero previsto en el artículo 89 del citado Reglamento General de Costas.

→ Con el presente anexo se añade a la Memoria del Proyecto ya entregado en 2012 el presente estudio económico financiero ...

... ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

a) Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público # **0,00** €

No se realizará ningún ingreso debido a que la solicitud de la concesión no es en ningún caso lucrativa y, como se explica en el proyecto técnico, su finalidad es el de cobijo y resguardo de aparejos de pesca para su uso particular a cambio de mantener en buen estado y limpia la zona. Ésta es la forma la cual viene desarrollándose los últimos 40 años entre la familia propietaria de los terrenos (Nadal de Olives) y la familia del promotor de la solicitud.

b) Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación # **143,48** € (fianza ya depositada).

Así como se viene desarrollando las últimas décadas, la familia del promotor de la solicitud viene arreglando y limpiando la zona de forma personal y altruísta (a cambio del disfrute de la caseta marinera para sus menesteres de pesca). Además, no hay suministro de agua ni electricidad. Para el consumo de agua, la familia del promotor la viene transportando en garrafas cada vez que se necesita.

c) Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos # **-143,48** €

- No se cumplimenta adecuadamente el apartado e) del citado artículo 88, toda vez que las obras se ubican en una isla, Menorca, declarada reserva de la Biosfera.

Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental.

→ No se prevé que ninguna obra ni uso pueda alterar la binomia de la zona afectada en un radio de 500m por dos motivos. Primero, no se realizará obra ni transformación alguna y, segundo, no se alterará ningún elemento diferente a que no se venga produciéndose durante los últimos 40 años.

- No se hace referencia a la evacuación de aguas residuales.



→ Existe un único punto de evacuación de aguas residuales. Esta evacuación de agua consiste en la “agua gris” que proviene de un pequeño fregadero situado en la zona denominada como *Entrada* de la *Caseta Marinera*. Para el uso de este fregadero se aprovecha agua transportada en garrafas como se ha citado anteriormente y su destino también es otra garrafa como depósito de almacenamiento que se va transportando habitualmente hasta un punto de evacuación controlado (en la población de Ferreries).

En la zona denominada como *Trinchera 1* se colocará un WC químico transportable para las necesidades fisiológicas que también se irá vaciando y transportando hasta un punto controlado en función de las necesidades.

4.- CONSIDERACIONES FINALES

Todas las cuestiones de carácter técnico, funcional o de explotación solicitadas en la concesión de las edificaciones no expuestas expresamente en el presente documento se entenderán que tienen que estar sujetas a la normativa vigente que le sea de aplicación.

Ferreries, 30 de junio de 2.016

el ingeniero industrial

el titular

Gabriel Martínez Genestar
Ingeniero Industrial, nº 511
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de las Islas Baleares

Basili Martí Hidalgo



DECLARACIÓN JURADA

D. Basili Martí Hidalgo, mayor de edad, con DNI 41.732.543-D, y domicilio en la calle Torrentet, 7, 2n, 1a de Ferreries (Menorca).

Declaro bajo juramento:

Que yo, como persona física y promotor de la solicitud de concesión de autorización administrativa, no incurro en contradicción con la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Ferreries, a 1 de julio de 2016

Fdo.